



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

Capítulo I: Descripción General

Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción 2014 del IBAL S.A E.S.P OFICIAL	Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Certificación Anexa)
Fecha Elaboración del Estudio	28 de Abril de 2016.
Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio	ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED
Dependencia Solicitante	Jefe Grupo Técnico de Alcantarillado
Tipo de Contrato.	Contrato de Obra

Capítulo II: Descripción Técnica

Identificación y descripción de la necesidad	<p>A través de las acciones que está llevando a cabo la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y como política del Alcalde electo, en el sentido de contar con su propia planta de personal para atender las emergencias de Alcantarillado lo cual conlleva a que el IBAL efectúe estudios de costo – beneficio y otras acciones que demandan tiempo, tiempo en el cual no permitiría al IBAL cubrir las emergencias que se presenten por lo que es necesario y oportuno adelantar la contratación para la “EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA ATENCIÓN REPOSICIÓN , REPARACIÓN Y MITIGACIÓN INMEDIATA DE LOS DAÑOS EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL” .</p> <p>Así mismo, la Empresa tiene el deber de asegurar la eficiencia en la prestación del Servicio Público de Acueducto y Alcantarillado a su cargo, de igual manera la de garantizar la calidad, cobertura y continuidad del servicio de Alcantarillado y teniendo en cuenta que la división técnica de alcantarillado ha realizado los procesos de Inspección y diagnóstico de redes del sistema, se ha determinado que muchas presentan grave deterioro estructural e hidráulico, presentando desgaste severo, deterioro de la batea de los tubos, colmatación en el sistema, lo que conlleva a tener problemas de infiltración en el terreno por la existencia de cárcavas y taponamientos en el mismo. Por lo anteriormente expuesto se hace necesario garantizar la ejecución de las reparaciones mencionadas para así asegurar la eficiencia en la prestación del Servicio Público de Alcantarillado, así como la garantía de una óptima calidad y continuidad del servicio, esto sumado a la falta de cultura ciudadana y la falta de compromiso de la población frente al control y buena disposición de los residuos sólidos, coadyuva a agravar la problemática, provocando obstrucciones y colapsos al sistema de alcantarillado tanto de aguas residuales como lluvias, causando así emergencias de carácter sanitario las cuales deben ser intervenidas de manera inmediata.</p>
--	---

ING. ALFONSO DEL CAMPO
JEFE GRUPO TÉCNICO DE ALCANTARILLADO



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD**

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

	<p>Es de anotar que la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P OFICIAL, está adelantando en la actualidad las gestiones técnicas, financieras y administrativas necesarias para contar dentro de su nómina con el personal capacitado para realizar las labores correspondientes al objeto del presente contrato, por lo que a la fecha no cuenta con recursos técnicos y humanos suficientes para atender las deficiencias descritas, se propone la contratación externa para el desarrollo de actividades para la reposición y reparación de daños en el sistema de la red de alcantarillado, recuperación con material granular de las excavaciones realizadas, reposición en concreto o asfalto de los sitios afectados y el retiro de los materiales sobrantes. Esto atendiendo las políticas del Gobierno Municipal de la formalización del empleo. Actuación que está en la parte inicial, mientras se gestiona la parte presupuestal y legal de su implementación al interior de la empresa.</p> <p>Es importante dejar en claro que la presente contratación se realiza teniendo en cuenta que si prescindimos de este contrato el personal y equipo de la Empresa no permite cubrir inmediatamente las solicitudes de atención por la comunidad y esto conllevaría a que se encuentren situaciones en las que los sistemas de alcantarillado colapsen y generen emergencias de carácter sanitario durante prolongado tiempo sin poder ser atendidas, ocasionando problemas de salubridad y fuertes afectaciones a los usuarios en cuanto a la continuidad y cobertura del servicio ajustándose al Reglamento de Contratación, a las Normas y Especificaciones Técnicas del IBAL, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad y así garantizar la correcta prestación de los servicios públicos dentro de las políticas de la Administración POR IBAGUE CON TODO EL CORAZON.</p>
Descripción del Objeto a Contratar	
Objeto del Contrato	EJECUCION DE OBRAS PARA LA ATENCIÓN REPOSICIÓN, REPARACIÓN Y MITIGACIÓN INMEDIATA DE LOS DAÑOS EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO QUE CORRESPONDE A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
Condiciones de la Contratación	
Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil	Para satisfacer la necesidad arriba descrita y lograr este objetivo es necesario suscribir un contrato cuyo objeto sea EJECUCION DE OBRAS PARA LA ATENCIÓN REPOSICIÓN , REPARACIÓN Y MITIGACIÓN INMEDIATA DE LOS DAÑOS EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD**

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

profesional u otro)

CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO QUE CORRESPONDE A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL “debiéndose exigir al contratista, un equipo idóneo que cuente con Capacidad Operativa que le garantice a la Empresa la disponibilidad mínima, permanente e inmediata de las siguiente condiciones mínimas habilitadoras de la oferta:

1. Un (1) director de obra que estará de forma permanente pendiente de la adecuada ejecución del contrato, y será quien tenga el manejo sobre el personal que conforma los diferentes frentes de trabajo.
2. Un (1) residente de obra, que estará adelantando el acompañamiento permanente a las instrucciones del director y velara por el cumplimiento adecuado de las obras.
3. **Personal calificado / mano de obra.**
El Proponente seleccionado con la adjudicación del proceso, acreditará que cuenta con personal capacitado para realizar labores relacionadas con la ejecución de las obras para reposición y reparación del sistema de alcantarillado.

Debe estar en capacidad de atender como mínimo cinco (5) frentes, para la atención permanente de las emergencias que se presenten. Para los cinco (5) frentes se debe contar como mínimo con dos oficiales y 10 ayudantes con el siguiente perfil:

PERFIL	REQUISITOS Y FORMA DE ACREDITACION
Oficial de construcción con disponibilidad del 100 %	Experiencia certificada como Oficial de construcción como mínimo en dos (2) contratos relacionados con obras de acueducto y/ Alcantarillado.
Ayudantes en construcción con disponibilidad del 100% del tiempo.	Experiencia certificada como ayudante de construcción como mínimo en dos (2) contratos relacionados con obras de acueducto y/ Alcantarillado.

4. Un kit automotor y de maquinaria que mínimo deberá constar de:



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001
FECHA VIGENCIA: 2016-03-10
VERSIÓN: 04

Cantidad	Exigencia	Características
1	Máquina retroexcavadora de llantas	Suministradas en el anexo del pliego
1	Volqueta con capacidad mínima de carga de 6 m ³	No Aplica
2	Camionetas doble cabina cilindraje mayor a 2.200 cc Modelo 2012 en adelante	No Aplica
2	Motobombas 1 de 3 pulgadas y 1 de 4 pulgadas	Suministradas en el anexo del pliego
2	Apisonadores canguro	Suministradas en el anexo del pliego
1	Mezcladora	Suministradas en el anexo del pliego
Varios	Herramienta menor suficiente y elementos necesarios para la atención oportuna de los daños de urgencia de las redes de alcantarillado.	Picas, palas, carretillas, nivel de burbujas, etc.

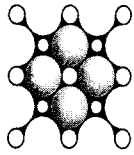
Nota 1: Las actividades a desarrollar se encuentran descritas en el presupuesto y que corresponden a las estructuras cuantificadas y que figuran en el Anexo de este Estudio.

El proponente debe acreditar que para la ejecución del contrato cuenta con el equipo mínimo requerido de igual forma debe adjuntar los documentos que acrediten que son de su propiedad o certificación de que cuentan con disponibilidad para la ejecución del presente contrato (para lo cual se debe adjuntar con la propuesta los soportes de la propiedad o un arrendamiento financiero (leasing) o un contrato de arrendamiento de bienes muebles en el que señale la disponibilidad del equipo con las características señaladas.

1. Disponibilidad permanente de Materiales para la atención de las emergencias.

Entre los materiales más requeridos se encuentran los que se enuncian a continuación y se deberán tener a disposición en las cantidades que se necesiten; así mismo los que se no se encuentren expresamente señalados y que sean imperiosos para la entrega de las obras en los lugares intervenidos como emergencias de alcantarillado. Entre otros están:

MATERIAL REQUERIDO	DESCRIPCION GENERAL
Tubería de Plástico certificado	Diferentes diámetros
Tubería en concreto certificado	Diferentes diámetros



IBAL
S.G.C

ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

	<table border="1"> <tr> <td>Accesorios de plástico</td> <td>Diferentes diámetros</td> </tr> <tr> <td>Recebo</td> <td>Mts3</td> </tr> <tr> <td>Arena</td> <td>Mts3</td> </tr> <tr> <td>Triturado</td> <td>Mts3</td> </tr> <tr> <td>Hierro</td> <td>Kilos</td> </tr> <tr> <td>Ladrillo</td> <td>Unidad</td> </tr> </table>	Accesorios de plástico	Diferentes diámetros	Recebo	Mts3	Arena	Mts3	Triturado	Mts3	Hierro	Kilos	Ladrillo	Unidad
Accesorios de plástico	Diferentes diámetros												
Recebo	Mts3												
Arena	Mts3												
Triturado	Mts3												
Hierro	Kilos												
Ladrillo	Unidad												
Plazo de ejecución del Contrato	De acuerdo con el estudio técnico de la necesidad, el plazo del presente contrato será de Seis (6) Meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento y de la suscripción del acta de inicio.												
Lugar de Ejecución del Contrato.	Perímetro Hidrosanitario de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, del Municipio de Ibagué.												
Obligaciones del Contratista	<p>El contratista se obliga para con el IBAL S.A. ESP OFICIAL a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Tener a disposición permanente el personal profesional y operario calificado, la disponibilidad de material así como el kit de vehículos y maquinaria; con un tiempo máximo de reacción de una (1) hora desde el momento en que se le requiera para atender la emergencia, hasta el sitio de la emergencia. 2.- Disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. 3.- Cumplir en su calidad de contratista con los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, Pensión, Riesgos Laborales) y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. Igualmente cumplir con estos aportes de sus trabajadores, quienes deberán estar a su cargo. No se admite la subcontratación. 4.- Suministrar al personal a su cargo para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección y seguridad personal requerida para desarrollar adecuadamente sus actividades. 5.- Cumplir con la normatividad en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y manejo del Medio Ambiente vigente y aplicable en Colombia. 6.- Reemplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar. 7.- Mantener a paz y salvo por todo concepto al personal a su cargo. 												



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD**

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

8.- Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual. ✓

9.- Mantener al personal a su cargo que se conduzca el kit automotor y de maquinaria con licencia de conducción vigente, sin pendientes de multas o comparendos, lo cual deberá acreditar en cada informe mensual con el reporte del SIMIT. ✓

10.- Contar con la disponibilidad de kit automotor de reemplazo en caso de avería o daño que presenten los contratados, en similares condiciones del que fue objeto de selección. ✓

11.- Recibir por parte del delegado del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, las zonas de trabajo ✓

12.- cumplir con lo solicitado por la interventoría externa del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. ✓

13.- Ejecutar las actividades contractuales que se describan en el contrato respectivo de manera directa sin subcontratación de las mismas. ✓

14. Cumplir con las normas de calidad. Para efectos de presentación de informes, el contratista deberá diligenciar los formatos establecidos por la empresa referente a las actividades diarias ejecutadas. ✓

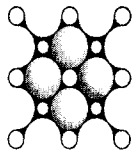
15.- En caso de ser necesaria la utilización de personal certificado en trabajo en alturas, durante la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar que el personal cuenta con el certificado respectivo expedido por entidad competente. Situación que se colocara en conocimiento del contratista una vez se advierta la necesidad por parte del supervisor del contrato y deberá contar con personal calificado con disponibilidad inmediata. ✓

16. - Suministrar oportunamente la información, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de las obras, registro fotográfico, planos de avance de obra construida, el avance financiero, cuentas de cobro, ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, pueda verificar la ejecución del contrato según los términos señalados. /

17.- Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas cuyo contenido será como mínimo, el siguiente: ✓

- ❖ Descripción detallada de los trabajos ejecutados y lugares intervenidos. ✓
- ❖ Descripción del personal utilizado en la ejecución de los lugares intervenidos y los automotores o maquinaria utilizada en el periodo (periodo de trabajo, frentes de trabajo) ✓
- ❖ Balance económico del contrato (costos, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan) ✓
- ❖ Presentación de Diagramas de esquina de las obras ejecutadas ✓
- ❖ Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas (si aplica) ✓

ING. ALFONSO DEL CAMPO
JEFE GRUPO DE ALCAÑARILLADO



IBAL
S.G.C

ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

- ❖ Cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el mes de actividades desarrolladas como aporte para futuros proyectos. ✓
- ❖ Registro fotográfico de mínimo cinco (5) imágenes por cada lugar intervenido en el mes de actividades. ✓
- ❖ Acreditación de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, del contratista y del personal a su cargo en la ejecución del contrato. Los pagos de este personal deberán estar a nombre del contratista, ya que no se admite subcontratación. ✓

18.- Garantizar que el personal utilice su dotación de seguridad industrial y porte el carnet en el brazo a nombre del contratista, con los datos básico como: ✓

- ❖ Nombre
- ❖ Edad
- ❖ RH
- ❖ EPS
- ❖ ARP
- ❖ Teléfono de contacto del contratista ✓
- ❖ Teléfono de contacto de un familiar

19.- Garantizar la calidad del servicio y del suministro si hay lugar a ello. Si procede suministro de algún material, y éste sale defectuoso deberá reemplazarlo de manera inmediata, porque se trata de atender situaciones de emergencia. ✓

20.- El contratista deberá garantizar el personal idóneo y con conocimientos en la labor a ejecutar, cualquier daño que cause el personal a su cargo, en desarrollo de la actividad contratada y en los lugares que se les solicita intervenir, deberá ser asumido de manera exclusiva por el contratista; y reparado de manera inmediata en un tiempo máximo de un (1) día. ✓

21.- Suministrar materiales nuevos y de excelente calidad en las obras de los lugares a intervenir. ✓

22.- Las demás que surjan de la naturaleza del contrato. ✓

23.- Se compromete a liderar la ejecución del contrato a través del Director de obra propuesto y aprobado por la entidad. ✓

24.- El proponente tendrá en el sitio de la emergencia, dentro de sus actividades la localización del sitio del daño; la inspección técnica detallada incluyendo revisión; la rotura del piso; la excavación del terreno; el manejo de las aguas; la reparación del daño; el cargue, extendida y compactación del material de relleno y de la base granular de las excavaciones efectuadas; el cargue, retiro y disposición final en sitios autorizados de sobrantes y las labores de reposición de pavimentos tanto en concretos rígidos como en flexible. ✓

La dirección técnica y coordinación de los trabajos a través de un Ing. Civil, adelantará las labores de inspección, supervisión y seguimiento tanto del personal



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

	<p>como de los materiales con el fin de lograr una mayor eficiencia ; el transporte del personal, de los equipos y materiales desde el sitio que determine el contratante y hasta donde se requieran; la presentación de los informes y registros que la interventoría considere necesarios que deban ser llevados para el correspondiente control de los trabajos. ✓</p> <p>25.- El Contratista deberá contar con disponibilidad 24 horas para atender eventos ocasionales que requieran su atención inmediata, con tiempo de reacción de una (1) hora. ✓</p> <p>26.- El contratista deberá conocer toda la zona en que serán ejecutadas las obras, las condiciones físicas, de mano de obra, de transporte y demás condiciones locales que puedan afectar el costo y la ejecución de las obras, disponer del equipo necesario para iniciar labores el cual deberá tener en cuenta para su ejecución. ✓</p> <p>27.- El contratista deberá cumplir con el manual de interventoría así como todos los requerimientos y recomendaciones que se le hagan por parte de la interventoría. ✓</p> <p>28.- El contratista seleccionado con la adjudicación del proceso, deberá aportar dentro de los tres (3) días siguientes a esta comunicación, los APU de las actividades del presupuesto oficial del proceso desagregados por cada ítem. Como soporte de la carpeta del contrato. ✓</p>
<p>Obligaciones del IBAL</p>	<p>Corresponde a la entidad a través del supervisor designado para la ejecución del contrato: ✓</p> <p>1.- Informar al CONTRATISTA los lugares a donde se presenta la emergencia y verificar su atención dentro del término de reacción establecido de una (1) hora. ✓</p> <p>2.- Certificar el cumplimiento del contrato de manera mensual, según las condiciones pactadas entre las partes. ✓</p> <p>3.- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. ✓</p> <p>4.- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. ✓</p> <p>5.- Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. ✓</p> <p>6.- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. ✓</p>



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001
FECHA VIGENCIA: 2016-03-10
VERSIÓN: 04

	<p>7.- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. ✓</p> <p>8.- Adelantar revisiones periódicas de los documentos del kit de vehículos, para constatar que los impuestos, soat y pólizas particulares se encuentran vigentes. Promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. ✓</p> <p>9.- Exigirán que el personal a cargo del contratista cumpla con las condiciones de presentación personal adecuada y de atención y respeto al personal del IBAL S.A. E.S.P. ✓</p> <p>10.- Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. ✓</p> <p>11.- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. ✓</p> <p>12.- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. ✓</p> <p>13.- Supervisar el desarrollo y correcta ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. ✓</p> <p>14.- El supervisor, verificara en cada pago el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. ✓</p> <p>15.- Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato. ✓</p>
Capítulo III: Descripción Jurídica	
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO "IBAL" S.A. E.S.P. OFICIAL Acuerdo N. 001 del 22 de abril de 2014 .Artículo 17 TRAMITE PARA INVITAR A CONTRATAR CON CUANTÍA de 1.000 A 2.500 S.M.L.M.V ✓
Plazo de Liquidación del Contrato.	El contrato se liquidará bilateralmente y de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato y unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término de la liquidación bilateral, conforme a lo establecido en el manual de contratación. ✓




ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

Supervisión	Nombre del Funcionario:	ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED	
	Cargo	Jefe Grupo Técnico de Alcantarillado	
	Dependencia:	Grupo Técnico de alcantarillado IBAL S.A E.S.P OFICIAL	
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA <input checked="" type="checkbox"/>	NO APLICA <input type="checkbox"/>	
Necesidad de Contar Con interventor Externo.	Indispensable contar con Interventor externo.		
Capítulo IV: Descripción Financiera			
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.			
Presupuesto Oficial.	MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 1.480.248.951) M/CTE; con un posible estimado de obras mensuales equivalentes a (\$ 246.708.158)		
VARIABLES consideradas para calcular el presupuesto oficial	Resolución 0199 del 20 de marzo de 2014 del IBAL S.A E.S.P OFICIAL.		
Forma de Pago y Requisitos	<p>La forma de pago del contrato, será así: Se hará por pagos de actas parciales de forma mensual hasta el ochenta y cinco (85%) del valor total del contrato; previa presentación de la factura de cobro, el informe de las actividades mensuales que acredite las exigencias del numeral 17 de las obligaciones del contratista, constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales del contratista y del personal a su cargo, informe de aprobación del supervisor del contrato del cumplimiento de actividades. El quince (15%) restante se cancelará previa acreditación del cumplimiento de los trámites normales del pago y la suscripción del acta de liquidación final del contrato y su aprobación por parte del ordenador del gasto. La empresa otorgará Anticipo correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, el cual se Amortizara en cada una de las actas parciales mensuales de acuerdo al % de avance. Es de anotar que el 100% del anticipo deberá ser amortizado cuando haya una ejecución del 70% del valor del contrato.</p> <p>Por tratarse de un proceso de contratación con cuantía de 1.000 A 2.500 S.M.L.M.V, el contratista debe suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.</p>		

	ESTUDIO DE NECESIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2016-03-10
		VERSIÓN: 04

	<p>NOTA 1. Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las actas de visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. ✓</p> <p>NOTA 2. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL ✓</p>
--	---

Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas	
Justificación de los factores de selección	<p>Teniendo en cuenta la modalidad de contratación se deberá exigir el cumplimiento de requisitos habilitantes; superada esta etapa del proceso, se pasa a la fase de ponderación de la oferta de acuerdo a los criterios señalados por la entidad convocante. De igual manera se debe presentar en la propuesta económica la discriminación del porcentaje que compone el AIU, con sus respectivos análisis de precios unitarios. ✓</p>
Requisitos Habilitantes	
Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)	<p>Corresponde al oferente aportar en su propuesta los siguientes documentos:</p> <p>1. Carta de presentación.</p> <p>El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta al pliego; esta carta debe ser firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por el Representante legal de la figura asociativa y aportarse en original. ✓</p> <p>En caso de consorcio o de unión temporal, debe aportar el documento de constitución de la figura asociativa, que cumpla con las exigencias de Ley y con los modelos anexos del pliego de condiciones. ✓</p> <p>*Si la propuesta es presentada a través de Consorcio o Unión Temporal</p> <p>En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los





**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD**

CÓDIGO: GJ-R-GC-001
FECHA VIGENCIA: 2016-03-10
VERSIÓN: 04

miembros del consorcio y de la unión temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. ✓

- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del contrato y dos años más. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección. ✓
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal. ✓
- Acreditar que el objeto social de cada una de las personas consorciadas o unidas temporalmente está relacionado expresamente con la actividad indicada en el pliego de condiciones tratándose de personas jurídicas la experiencia acreditada deberá ser en CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES. ✓
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá y se asumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes. ✓

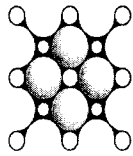
Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación. ✓

2. **Registro mercantil para personas jurídicas y/o personas naturales con establecimiento comercial y/o personas naturales en ejercicio de profesión liberal. ✓**

El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a cuarenta y cinco (45) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. ✓

- a. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, y/o establecimiento de comercio de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato. ✓

CONSEJO DE ALCALDIA
MUNICIPAL DE CALI
2016-03-10



IBAL
S.G.C

ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. ✓

c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. ✓

*Cuando el oferente sea un ingeniero civil y/o arquitecto en ejercicio de actividad liberal, no necesariamente debe acreditar contar con registro mercantil; para este caso su condición deberá demostrarla aportando copia de la tarjeta profesional y certificado original de los antecedentes y vigencia de matrícula del COPNIA actualizada y copia de la cédula de ciudadanía. ✓

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO. ✓

3. Poder. ✓

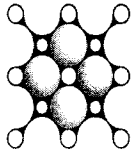
En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso. ✓

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO. ✓

4. Cédula de ciudadanía. ✓

SE deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o del representante legal del consorcio y/o unión temporal. ✓

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO. ✓



IBAL
S.G.C

ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

5. **Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA.** ✓

Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre. ✓

La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo. ✓

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO ✓

6. **Clasificación RUT.** ✓

Se debe allegar una copia del registro único Tributario ACTUALIZADO, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2.002 (Estatuto Tributario). ✓

La excepción a esta exigencia se hará con las figuras asociativas de consorcios o uniones temporales, a quienes la DIAN les asigna el NIT, solamente en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato. ✓

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

7. **Certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la Nación.**

Deberá adjuntarse con fecha vigente, de la persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente. Y en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes. ✓



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001
FECHA VIGENCIA: 2016-03-10
VERSIÓN: 04

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. **PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO**

8. COMPROBANTE DE PAZ Y SALVO, BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-

El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar el certificado expedido por la Contraloría General de la República donde conste que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales. En caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aporta, según lo estipulado en el artículo 60 de la ley 610 de 2000.

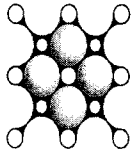
Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. **CUMPLE –NO CUMPLE. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO**

9. Registro Único de proponentes.

Las personas naturales o jurídicas, la unión temporal o consorcio deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con RUP renovado a corte 31 de diciembre de 2015 (Decreto 4881 de 2008 y artículos 8 y s.s. del Decreto 1510 de 2013); deberá aportarse en original y con fecha de expedición no mayor a 15 días a la fecha de entrega de la propuesta.

Los PROPONENTES ya sean Persona Natural o Jurídica y los integrantes de los Consorcios y/o Uniones Temporales deberán acreditar que se encuentran en alguna de las siguientes clasificaciones:

CODIGO UNSPSC	CLASIFICACION
81101500	INGENIERIA CIVIL
83101500	SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
77111600	REHABILITACION AMBIENTAL
72152700	SERVICIOS DE INSTLACION Y REPARACION DE CONCRETO



IBAL
S.G.C

ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. **PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.** ✓

10. Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica. ✓

Presentar diligenciada la Hoja de Vida en el formato de la Función Pública para personas Jurídicas o naturales según el caso. ✓

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. **PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.** ✓

Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad. ✓

El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado. ✓

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. **PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.** ✓

11. **Propuesta técnica. Factor Habilitador de la oferta.** ✓

La propuesta técnica estará integrada por tres aspectos, personal profesional, personal calificado y kit automotor y de maquinaria así: ✓

2. **Personal profesional para el contrato. (REQUISITO HABILITANTE NO SUBSANABLE EN EL PROCESO)** ✓

El oferente interesado deberá acreditar que cuenta con el acompañamiento del siguiente grupo profesional. ✓

PROFESIONAL	REQUISITOS Y FORMA DE ACREDITACION
Un Director de Obra, con disponibilidad del 50% del tiempo	Profesional en Ingeniería. Que se haya desempeñado como Director y/o contratista durante mínimo 5 años en la ejecución de proyectos liquidados relacionados con agua potable y/o saneamiento básico con entidades públicas. El título profesional se acredita con copia de la Matrícula profesional y certificación de antecedentes profesionales expedida por el COPNIA, vigentes y sin sanciones. La experiencia se acredita con copia de la certificación legible expedida por la entidad pública contratante. El tiempo no podrá sobreponerse, para efectos de contabilizar la experiencia solo se tomara la experiencia que cubra más tiempo. ✓



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD**

CÓDIGO: GJ-R-GC-001
FECHA VIGENCIA: 2016-03-10
VERSIÓN: 04

Un Residente de Obra, con disponibilidad del 100% del tiempo	Profesional en Ingeniería. Que se haya desempeñado como Ingeniero residente o contratista en dos (2) contratos en la ejecución de proyectos relacionados con agua potable y/o saneamiento básico con entidades públicas y o Privadas. El título profesional se acredita con copia de la Matrícula profesional y certificación de antecedentes profesionales expedida por el COPNIA, vigentes y sin sanciones. La experiencia se acredita con copia de la certificación legible expedida por la entidad pública contratante ✓
--	--

*Debe adjuntarse carta de compromiso de cada uno de los profesionales, para postularse en esta oferta y en caso de ser adjudicatarios del contrato, ejercer el cargo para el cual se están presentando. ✓

3. **Mostrar que cuenta con el siguiente Kit automotor y de maquinaria, con disponibilidad inmediata y permanente. (REQUISITO HABILITANTE NO SUBSANABLE EN EL PROCESO)** ✓

El oferente interesado acreditará que cuenta con el siguiente kit:

Cantidad	Exigencia	Características	Forma de acreditarlo
1	Máquina retroexcavadora de llantas	Suministradas en el anexo del pliego	Con facturas de compra venta legibles; con copias de contratos de arrendamiento legibles y auténticos; con copia de contratos de leasing.
1	Volqueta con capacidad mínima de carga de 6 m3	Suministradas en el anexo del pliego	Con facturas de compra venta legibles; con copias de contratos de arrendamiento legibles y auténticos; con copia de contratos de leasing.
2	Camionetas doble cabina cilindraje mayor a 2.200 cc,	Suministradas en el anexo del pliego	Con facturas de compra venta legibles; con copias



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

	modelo 2012 en adelante.		de contratos de arrendamiento legibles y auténticos; con copia de contratos de leasing.
2	Motobombas 1 de 3 pulgadas y 1 de 4 pulgadas	Suministradas en el anexo del pliego	Con facturas de compra venta legibles; con copias de contratos de arrendamiento legibles y auténticos; con copia de contratos de leasing.
2	Apisonadores canguro	Suministradas en el anexo del pliego	Con facturas de compra venta legibles; con copias de contratos de arrendamiento legibles y auténticos; con copia de contratos de leasing.
1	Mezcladora	Suministradas en el anexo del pliego	Con facturas de compra venta legibles; con copias de contratos de arrendamiento legibles y auténticos; con copia de contratos de leasing.
Varios	Herramienta menor suficiente y elementos necesarios para la atención oportuna de los daños de urgencia de las redes de alcantarillado.	Incluir algunas	Con facturas de compra venta legibles; con copias de contratos de arrendamiento legibles y auténticos; con copia de contratos de leasing. O certificación juramentada del oferente sobre la titularidad y propiedad de las mismas.

Handwritten signature and date: 2016-03-10



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

Nota: Debe acreditarse la exigencia, en la forma como lo establece el cuadro, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta. /

1. Disponibilidad permanente de Materiales para la atención de las emergencias. (REQUISITO HABILITANTE NO SUBSANABLE EN EL PROCESO) /

El oferente interesado acreditará que cuenta con disponibilidad permanente e inmediata de los materiales que se vayan a requerir durante la ejecución del contrato de emergencias de alcantarillado. Nuevos y excelente calidad, debidamente certificados. /

La forma de acreditarlo en la presentación de la oferta, será aportando certificación juramentada donde indique estas circunstancias. /

12. Cumplimiento para actividades que impliquen trabajos en altura /

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de lo previsto en la Resolución No. 1409 de 29 de Julio de 2012 mediante el cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajos en alturas. Para ello debe aportar certificación juramentada sobre el personal que designara cuando se requiera de esta actividad en desarrollo del contrato, asumiendo bajo su exclusiva responsabilidad su desempeño. /

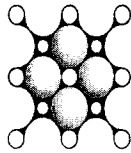
Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

13. Póliza de seriedad de la oferta /

El oferente deberá aportar garantía de seriedad de la oferta, que debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Deberá aportarse el amparo original y el original del pago de la prima. /

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

14. Certificado de Inscripción en el Sistema de Información de proponentes del IBAL SIP /



IBAL
S.G.C

ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito y registrado en el registro de proponentes del IBAL. Es condición de participación frente a la entidad. /

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO. /

FACTORES HABILITADORES DE LA OFERTA /

I. INDICES FINANCIEROS. /

La capacidad financiera se calculará conforme a los indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de comercio a corte 31 de diciembre de 2015. Debidamente renovado en esta vigencia. Este aspecto ADMITE O RECHAZA la propuesta.

Capacidad Financiera

Indicador	Requisito Financiero de Participación
Capital de Trabajo (CT)	= o superior al 50% del presupuesto oficial = Activo Corriente - Pasivo Corriente
Liquidez	= o superior a 3.0 = Activo Corriente / Pasivo Corriente
Endeudamiento	= o menor al 50% = (Total Pasivo / Total Activo)x100
Indicador	Requisito Organizacional de Participación
Rentabilidad del Patrimonio	= o superior a 0
Rentabilidad del Activo	= o superior a 0

Nota 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal Los indicadores de capital de trabajo liquidez y endeudamiento, se calcularán según el porcentaje de participación de cada integrante. Ninguno de los integrantes podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser descalificada financieramente la oferta.

Nota 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal Los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se calcularán según la sumatoria de cada



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD**

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

uno de los indicadores y no por el porcentaje de participación de cada integrante. ✓

El comité técnico asesor y evaluador para este aspecto verificará el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los Pliegos, conllevará a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, hecho que quedará de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación. ✓

Nota 3: Es considerado factor habilitador de la oferta no subsanable en el proceso. ✓

II. CAPACIDAD RESIDUAL (K) – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los
Procesos de Contratación de Obra Pública ✓

(http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guiaresidual_v02_web.pdf)

La Capacidad Residual del proponente debe ser mayor o igual a la capacidad residual del proceso de contratación, donde: ✓

Capacidad Residual del proceso de contratación = Presupuesto Oficial Estimado - Anticipo o pago anticipado. ✓

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar.

Capacidad Residual del Proceso de Contratación =

$$\frac{\text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado del contrato}} * 12 \text{ meses}$$

Plazo estimado del contrato

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE. ✓

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual: ✓

a.- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos. ✓

OFICIAL
CAMPO
SELLADO



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001
FECHA VIGENCIA: 2016-03-10
VERSIÓN: 04

b.- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos. ✓

c.- Por tratarse de proponentes obligados a tener RUP, se solicitara como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP. ✓

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula: ✓

$$\text{Capacidad Residual del proponente} = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo: ✓

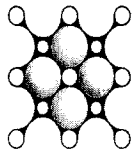
Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120 ✓
Capacidad financiera (CF)	40 ✓
Capacidad técnica (CT)	40 ✓
Total	200 ✓

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación. ✓

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior. ✓

EXPERIENCIA = VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS RUP (COP)/(PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO * % Participación). ✓

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje. ✓



IBAL
S.G.C

ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo 1, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. ✓

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. ✓

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla: ✓

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	MAYORES	120

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula: ✓

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla: ✓

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP. ✓

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una

INSTITUCIÓN DE CALIDAD
 DEL GRUPO DE ACREDITACIÓN



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al anexo 2.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación. El Decreto 791 de 2014 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto por los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios, uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.



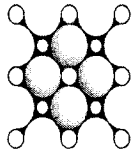
ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

	<p>La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes. ✓</p> <p>Nota: Es considerado factor habilitador de la oferta, no subsanable en el proceso. ✓</p>
Experiencia (General y Específica)	<p style="text-align: center;">FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA. ✓</p> <p style="text-align: center;">I. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. ✓</p> <p>Se exigirá la acreditación de experiencia general en contratos relacionados con la ejecución de alguna de las siguientes actividades: Obras de Mantenimiento, Limpieza, reparación y/o reposición del sistema de alcantarillado y/o obra civil de estructuras hidráulicas tipo alcantarillado; los cuales debieron ser suscritos y ejecutados durante la vida profesional del Ingeniero civil que actúa como proponente en calidad de persona natural, o si es persona jurídica desde la inscripción en la cámara de comercio de la sociedad. ✓</p> <p>La sumatoria de dichos contratos deberá ser igual o exceder el 100% del presupuesto oficial. ✓</p> <p>Nota 1: Conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 En caso que la persona jurídica tenga menos de tres años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. En todo caso, se verificará la calidad de socio en el certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio aportado, o si los mismos no quedan inscritos en dicho instrumento público por la calidad de la sociedad, el representante legal de la sociedad deberá certificar junto con el revisor fiscal (si le aplica) que la persona que acredita la experiencia es socio de la persona jurídica. ✓</p> <p>Nota 2: Para acreditar esta experiencia, el proponente deberá aportar los siguientes documentos: ✓</p> <ul style="list-style-type: none">a. Tratándose de experiencia obtenida en el sector público, se deberá acreditar aportando copia legible del contrato, con su acta de liquidación final. ✓b. Tratándose de experiencia obtenida en el sector privado se deberá acreditar aportando copia del contrato, acta de recibo de obra, copia de la factura o facturas que respaldan la ejecución del contrato de obra, copia del certificado de pago de retenciones, copia del pago del IVA que generó el contrato, y finalmente que se encuentre inscrito y registrado en el RUP del oferente. ✓ <p>Nota 3: Los contratos que aporte el oferente de cualquier naturaleza, como soporte de la Experiencia General, deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes de la cámara de comercio en la relación a los bienes, obras y servicios, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, así: 81101500 ingeniería civil, o 83101500 servicio de acueducto y alcantarillado; so pena de ser rechazada e inhabilitada la propuesta, por no ser tomada en cuenta la experiencia relacionada como general. ✓</p>



IBAL
S.G.C

ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los miembros deberán aportar el RUP en el que se evidenciará la inscripción de los contratos que aporte para acreditar la experiencia. ✓

Nota 4: Cuando se trate de consorcios y uniones temporales la experiencia general será la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros ✓

Nota 5: El oferente debe indicar en su oferta al momento de diligenciar el anexo de experiencia; el numero consecutivo con el cual se identifican en el RUP cada uno de los contratos que pretende acreditar en el proceso; con el fin de facilitar al comité la verificación de dicha información y poder corroborar su registro. ✓

Nota 6: Es considerado factor habilitador de la oferta, no subsanable en el proceso; su no aporte en los términos aquí establecidos o acreditación de la experiencia exigida será causal de rechazo de la propuesta, verificación que deberá hacer el Comité, debiendo dejar constancia en el acta. ✓

II. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.

Haber ejecutado hasta dos (02) contratos de obra civil relacionado con la atención de daños en el sistema de alcantarillado y/o estructuras hidráulicas tipo alcantarillado para ciudades de departamento con mínimo 250.000 habitantes ejecutados durante la vida profesional del Ingeniero civil que actúa como proponente en calidad de persona natural, o si es persona jurídica desde la inscripción en la cámara de comercio de la sociedad en donde la sumatoria de sus valores ejecutados sea mayor al 100% del valor del presupuesto oficial y en donde deberá acreditar con copia de los siguientes documentos: ✓

Se deberá acreditar con copia de los siguientes documentos: ✓

- a. Tratándose de experiencia obtenida en el sector público, se deberá acreditar aportando copia legible del contrato, con su acta de liquidación final. ✓
- b. Tratándose de experiencia obtenida en el sector privado se deberá acreditar aportando copia del contrato, acta de recibo de obra, copia de la factura o facturas que respaldan la ejecución del contrato de obra, copia del certificado de pago de retenciones, copia del pago del IVA que generó el contrato, y finalmente que se encuentre inscrito y registrado en el RUP del oferente. ✓

De acuerdo a la totalidad de los ítems del acta del recibo final de obra y/o certificación de obra expedida por la entidad contratante, en la sumatoria de dos contratos relacionados debe acreditar haber ejecutado las siguientes actividades que hacen parte del capítulo de atención de emergencias a contratar en la presente invitación pública: ✓



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

❖ Reposición y/o instalación de siete mil (7000) metros lineales (ml) de tubería para alcantarillado con un diámetro igual o mayor a 6". ✓

❖ Construcción de 150 M2 de pavimento rígido (Concreto) y/o Carpeta Asfáltica 150 M3/ COMP ✓

❖ Construcción de andenes 600 m2 ✓

Nota 1: Conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 En caso que la persona jurídica tenga menos de tres años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. En todo caso, se verificará la calidad de socio en el certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio aportado, o si los mismos no quedan inscritos en dicho instrumento público por la calidad de la sociedad, el representante legal de la sociedad deberá certificar junto con el revisor fiscal (si le aplica) que la persona que acredita la experiencia es socio de la persona jurídica. ✓

Nota 2: Los contratos que aporte el oferente de cualquier naturaleza, como soporte de la Experiencia específica, deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes de la cámara de comercio en la relación a los bienes, obras y servicios, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, así: 81101500 ingeniería civil, o 83101500 servicio de acueducto y alcantarillado; so pena de ser rechazada e inhabilitada la propuesta, por no ser tenida en cuenta la experiencia relacionada como específica. En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los miembros deberán aportar el RUP en el que se evidenciará la inscripción de los contratos que aporte para acreditar la experiencia específica. ✓

Nota 3: Para el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia específica será la sumatoria de la experiencia de los integrantes. ✓

Nota 4: No serán consideradas la experiencia (General y Específica) que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la ejecución de la obra y no se aceptaran contratos de administración delegada. Igualmente no se admiten auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros. ✓

Nota 5: El oferente debe indicar en su oferta al momento de diligenciar el anexo de experiencia; el número consecutivo con el cual se identifican en el RUP cada uno de los contratos que pretende acreditar en el proceso; con el fin de facilitar al comité la verificación de dicha información y poder corroborar su registro. ✓

Nota 6: Es considerado factor habilitador de la oferta, no subsanable en el proceso; su no aporte en los términos aquí establecidos o acreditación de la experiencia exigida será causal de rechazo de la propuesta, verificación que deberá hacer el Comité, debiendo dejar constancia en el acta. ✓



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD**

CÓDIGO: GJ-R-GC-001
FECHA VIGENCIA: 2016-03-10
VERSIÓN: 04

Evaluación

A los proponentes que resulten habilitados, se les evaluarán y calificarán las condiciones técnicas y económicas establecidas a continuación:

FACTOR DE SELECCIÓN	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE DE CALIFICACIÓN
Experiencia Específica Adicional a la Habilitante	Calificación cuantitativa	400
Propuesta Económica	Calificación cuantitativa	600
TOTAL		1.000

La suma de los Factores Técnicos (FT) y los Factores Económicos (FE) dará como resultado un valor máximo de 1.000 puntos calculados de la siguiente manera:
 $P = FT + FE$

I. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA HABILITANTE DEL PROPONENTE – 400 PUNTOS

La calificación de la experiencia específica adicional a la habilitante se realizará como se relaciona a continuación.

Para obtener la calificación por experiencia específica adicional a la habilitante, los proponentes deben acreditar en los contratos relacionados lo siguiente:

cia y Calificación

Requisito	Longitud ejecutada para experiencia específica adicional (metros lineales)		Puntaje Máximo
El oferente que demuestre que en la sumatoria de dos contratos exigidos como experiencia aportados en el requisito habilitante de experiencia específica), el oferente que haya construido, y/o reconstruido, y/o ampliado, y/o rehabilitado redes de alcantarillado, en las que se haya instalado como mínimo 7.000 ml en tubería de diámetros iguales o mayores a 6" obtendrá puntaje así	Mayor a 7.000	Menor o igual a 7.500	200
	Mayor a 7.500	Menor a 8.000	300
	Mayor a 8.000		400

Esta experiencia adicional se verificará en los contratos y actas finales y/o de liquidación que se aportaron en el ítem habilitante de experiencia específica.



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

II. PROPUESTA ECONÓMICA – 600 PUNTOS.

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

EL IBAL S.A E.S.P – verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

- ❖ La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes.
- ❖ Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- ❖ No se aceptarán modificaciones a las cantidades de obra ni a las unidades de medida emitidas por LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- ❖ En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- ❖ Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, el IBAL S.A E.S.P – procederá a comunicar a la totalidad de los oferentes la(s) modificación(es) realizada(s). A la propuesta a la cual se le realice estas correcciones y que el proponente que no las acepte, su oferta será calificada con cero (0) puntos.
- ❖ Se le asignaran seiscientos (600) puntos a la propuesta más económica y en forma proporcional descendente a los demás, es decir a mayor precio, menor puntaje, descontando así:

$$Pt = \frac{600 \times Ppm}{Pn}$$

Donde

Pt: a puntaje de la oferta a evaluar

Pn: precio total de la oferta a evaluar

Ppm: valor total de la propuesta a menor precio

Nota: EL PROPONENTE deberá realizar su ejercicio de cálculo del A.I.U. considerando los costos de personal profesional, técnico y de administración; servicios generales y de vigilancia; los costos para el sistema de seguridad industrial, manejo ambiental y aseguramiento de calidad; servicios públicos; ensayos de control de calidad; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record; transporte y almacenamiento, gastos de legalización, impuestos y pólizas; vallas, comisiones fiduciarias, y los demás costos, gastos, impuestos y contribuciones que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Así mismo deberá estimar el porcentaje correspondiente a los Imprevistos y la Utilidad.

Nota 2: El contratista debe presentar El desglose del A.I.U. El valor propuesto de



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

AIU no debe ser mayor de 25%, so pena de rechazo

Nota 3: En el anexo correspondiente, el proponente deberá diligenciar su propuesta económica teniendo en cuenta toda la información que se encuentra incluida en el presupuesto oficial publicado, y solo podrá modificar los precios unitarios o valores unitarios y realizar las operaciones aritméticas a que haya lugar, sin que pueda ofertar valores superiores al 100% de los valores establecidos en la Resolución No. 0199 del 20 de Marzo de 2014, "Por la cual se adopta el listado de precios para la construcción de obras de acueducto y alcantarillado del IBAL SA ESP OFICIAL", que se encuentra publicado en la página web de la empresa en el enlace de Normatividad. Igualmente la propuesta no podrá superar el 100% del valor total del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

En este sentido el oferente tendrá el deber de verificar que la información que allí incorpore, guarde correspondencia y homogeneidad en cuanto a los ítems, descripción o detalle, unidad, cantidad con la información registrada en el presupuesto oficial publicado, siendo responsabilidad absoluta del proponente su manipulación la cual compromete única y exclusivamente al oferente y exime de responsabilidad al IBAL, por lo que no aceptará reclamos por dicho concepto.

Nota 4: Para no incurrir en una oferta artificialmente baja, la oferta económica no podrá ser inferior al 97% del monto del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 5: El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), transcritos en Microsoft Excel, la información contenida en la oferta económica. Se aclara que los archivos magnéticos del anexo deberán ser en todos los casos iguales a las versiones impresas de dichos anexos.

Es condición del presente pliego que dichas versiones magnéticas no constituirán parte integral de la propuesta y no servirán ni al IBAL ni al proponente como base para alegaciones de ninguna especie ni para suplir o sustituir valores o aspectos no ofertados en el medio impreso, pues su único objetivo es el de facilitar al IBAL la elaboración de las evaluaciones mediante el ahorro de la digitación de los cuadros pertinentes. El IBAL no conservará la versión magnética presentada. Consecuencialmente, sólo la información en medio físico impresa y firmada será considerada parte integral de la propuesta y como soporte legal de la comparación con las demás propuestas y su evaluación.

PUNTAJE TOTAL Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El puntaje total obtenido por cada proponente será la suma de los puntajes obtenidos en las evaluaciones técnica, y económica, luego de lo cual se ordenarán en orden descendente desde la propuesta o propuestas que obtuvieran el mayor puntaje hasta la de menor puntaje, quedando así definido el orden de elegibilidad.



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

Otros para proceso de contratación

Causales de Rechazo
de Propuesta

Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:

a.- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.

b.- Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo.

c.- Cuando no cumpla con los requisitos habilitadores exigidos en la presente invitación.

d.- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.

e.- Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax.

f.- Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona y acredite sus facultades. . En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de las sociedades que lo conforman.


g.- Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de los miembros que la conforman.

h.- Cuando se presenten diferencias, errores aritméticos o de digitación en los valores de la propuesta económica en cualquier parte de la oferta.

i.- Si la propuesta presentada por el oferente supera el presupuesto oficial estimado para esta contratación.

j.- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos imprecisos, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad.

k.- Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-001
		FECHA VIGENCIA: 2016-03-10
		VERSIÓN: 04

	I.-En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones
Factores de Desempate	<p>Los factores de desempate serán aplicables los establecidos en el artículo 35 del manual de contratación del IBAL SA ESP OFICIAL La entidad tendrá en consideración los siguientes aspectos, en caso de empate entre una o más ofertas:</p> <p>a.- Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliego de Condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.</p> <p>b.- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</p> <p>c.- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.</p> <p>d.- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.</p> <p>e.- Dependiendo el objeto contractual, si en los pliegos de condiciones se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta Ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda.</p>

Capítulo VI: Riesgos	
Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 DE 2013, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

MATRIZ CALIFICACION DE RIESGO

PROBABILIDAD		CUANTIFICACION DEL RIESGO
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	100%
ALTA	Probablemente que ocurra en la mayoría de las circunstancias	75%
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces	50%
BAJA	Podría ocurrir Algunas veces	25%
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual	0.10%

Tipificación	Descripción	Asignación	Distribución
Variación de cantidades de Obras	En la obra y de acuerdo a la necesidad se pueden presentar variaciones en las cantidades	IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL	100%
Variación de precios	En el caso de que el contrato supere el tiempo establecido y su vigencia, puede presentar variaciones en sus valores unitarios.	IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL Contratista	50% - 50%
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.	Teniendo en cuenta el terreno se pueden presentar variaciones en el diseño planteado inicialmente.	IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL	100%
Insuficiente suministro de materiales	Puede suceder que se agote por unos días, los materiales requeridos para la correcta ejecución de las Obras.	Contratista	50%
Variación en el costo de los materiales	Ocurre con las condiciones de mercado varía, lo que hace que el producto se incremente o reduzca	Contratista, a quien el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL podrá llevar a punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que ha conducido a pérdida.	50%
Calidad de los materiales	El contratista debe responder por que la calidad de los insumos sea la mejor	Contratista	100%
Falta de Idoneidad de la mano de obra	Puede presentarse fallos en la mano de obra	Contratista	100%
Equipo Utilizado	Puede presentarse fallos en los equipos de trabajo	Contratista	100%
Proceso constructivo	Puede ocurrir fallos en el proceso constructivo	Contratista	25%
Programa de trabajo	Se puede incumplir la programación inicial, pues no sabemos si el clima impida el desarrollo normal de las obras	Contratista	50%
Daños causados por terceros o deterioro en obras ejecutadas y aun no recibidas	Daños que pueden ser imputables al contratista durante la ejecución del contrato	IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL Contratista	50% - 50%

Handwritten signature



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD**

CÓDIGO: GJ-R-GC-001
FECHA VIGENCIA: 2016-03-10
VERSIÓN: 04

	Incumplimiento de las obligaciones laborales	Sucede cuando el contratista, no cumple con lo establecido en la obligaciones del Contrato	Contratista	100%
	Condiciones climáticas adversas	Eventos de Fuerza Mayor - Manejo de Tablas dependiendo del evento	IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL Contratista	50% - 50%
	Accidentes de trabajo	En el caso de que los empleados se lastimen o maltratan en sus labores	Contratista	100%
	Daños a bienes ajenos y a terceros	En el caso de que por las labores a realizar, se ocasionen daños a los bienes de otras personas	Contratista	100%
	Actos de Fuerza Mayor no asegurables	La ejecución del contrato estatal puede tornarse imposible por la ocurrencia de un hecho imprevisible e irresistible.	IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL qu	90% - 10%
	Actos de Fuerza Mayor asegurables	Por ocurrencia de fenómenos naturales de usual presencia en la zona donde se desarrolla la obra y que son asegurables.	IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL Contratista	90% - 10%

Garantías a Constituir

El IBAL solicitará al contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes y consignará los siguientes amparos.

a.- CUMPLIMIENTO: por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y seis (6) meses más.

b.- CALIDAD DEL SERVICIO: el cual deberá constituirse por el veinte por ciento (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más.


c.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: por el cincuenta por ciento (50%) del valor contratado y una vigencia igual al termino del mismo y dos (2) años más.

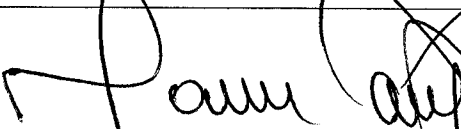
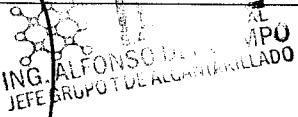
d.- SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: por el veinte (20%) del valor total del Contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

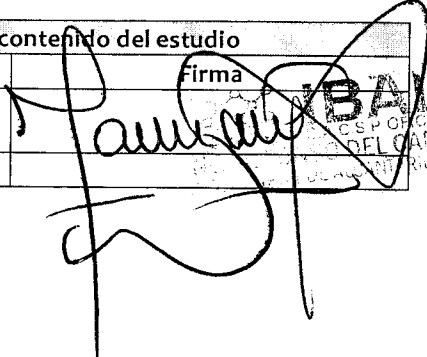
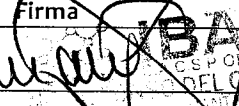
E.-ANTICIPO: Para garantizar el buen manejo y correcta inversión del anticipo la suma equivalente al cien por cien (100%) del mismo, por el término del contrato de ejecución contractual y seis (6) meses más.

f.- ESTABILIDAD DE LA OBRA: Póliza de seguros expedida por Compañía de Seguros reconocida en Colombia, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo de las obras objeto del contrato, a entera satisfacción del IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL.

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

	ESTUDIO DE NECESIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2016-03-10
		VERSIÓN: 04

Firma:		
Nombre:	ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED	
Cargo:	Jefe Grupo Técnico de Alcantarillado	
Proyectó:	Diana Patricia Toro	

Constancia de Supervisor enterado y de acuerdo con el contenido del estudio		
Nombre	Cargo	Firma
ALFONSO A. DEL CAMPO N	JEFE GRUPO TECNICO ALCANTARILLADO	
		


Anexos:	
Estudio de Mercado	
Diseños - Planos	
Presupuesto	X
APU	
Certificaciones:	
Licencias, permisos	
otros	
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS	X

Elaboró: Alfonso A. Del Campo N.

Revisó Contenido Legal del Análisis:

Aprobó Contenido Legal del Análisis:

ANEXO DE LA PROPUESTA TECNICA

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-001
		FECHA VIGENCIA: 2016-03-10
		VERSIÓN: 04

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS KIT DE MAQUINARIA Y VEHICULOS SOLICITADOS

ESPECIFICACIONES DE LA RETROEXCAVADORA	
Combustible	Diesel
Admisión	Turbo-cargado
Transmisión de potencia	Hidráulica. Totalmente sincronizada, 4 Marchas adelante y 4 marchas hacia atrás. Transmisión 4WD, tracción en las cuatro (4) llantas.
ESPECIFICACIONES DE LA EXCAVADORA	
Altura de Carga Retrocargador Estándar:	3.4 m
Profundidad de Excavación Retrocargador Estándar:	4.34 m
Balde de la Retro tipo "Heavy Duty" de:	24 in.
Capacidad del Balde de la retro:	0.24m ³
Rotación del Balde:	180°
ESPECIFICACIONES DE LA CARGADORA	
Altura Total de Trabajo:	4.17 m.
Altura al Pasador bisagra del cucharón elevado:	3.40 m.
Tamaño de la Cuchara del Cargador:	2.08 m.
Capacidad de la Cuchara del Cargador:	1. m ³ .

Bomba 3 pulgadas	
Diámetro de succión	: 3" (3 Pulgadas)
Diámetro de descarga	: 3" (3 Pulgadas)
Altura de succión	: 8 Mts
Elevación Total	: 28 Mts
Uso Principal	: Sólidos Barros

Bomba 4 pulgadas	
Diámetro de succión	: 4" (4 Pulgadas)
Diámetro de descarga	: 4" (4 Pulgadas)
Altura de succión	: 8 Mts
Elevación Total	: 28 Mts
Uso Principal	: Sólidos Barros



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD**

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

Capacidad Máxima de Bombeo	: 1100 Lts. / Min.	Capacidad Máxima de Bombeo	: 1640 Lts. / Min.
Tiempo de autocebado	: 120 Seg./ 5 Mts	Tiempo de autocebado	: 50 Seg./ 5 Mts
Motor		Motor	
Potencia Mínima	: 4,0 Hp	Potencia Mínima	: 9 Hp
Potencia Máxima	: 5,5 Hp	Potencia Máxima	: 11 Hp
Encendido	: Transistorizado	Encendido	: Transistorizado
Arranque	: Manual con piola retráctil	Arranque	: Manual con piola retráctil
Combustible	: Gasolina - Diésel	Combustible	: Gasolina - Diésel

Especificaciones Técnicas Apisonadores	
Dimensión zapata (cm)	35x28
Velocidad apisonamiento	420/650
Avance (m/m)	12
Altura de salto (m/m)	50-60
Potencia Máxima (HP)	4
Capacidad del tanque combustible (Lt)	2.5
Combustible	Gasolina-Diesel
Dimensiones (Lg x An x Al) (cm)	110x45x78
Peso Aprox. (Kg)	98



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

Especificaciones Técnicas Mezcladora	
Tipo	Trompo
Capacidad de mezcla mínimo	250 litros
Combustible	Gasolina-Diesel
Potencia Máxima (HP)	13
Capacidad tanque combustible (Lt)	6.5
Combustible	Gasolina-Diesel
Peso Aprox. (Kg) en seco	30 kg